



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín - Antioquia
Carrera 52 No. 42-73 Teléfono (604) 232 73 99
j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

12 de octubre de 2022

PROCESO:	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE:	JOSE HERMES HURTADO BEDOYA
DEMANDADA:	A.F.P. PROTECCIÓN S.A. y COLPENSIONES
RADICADO:	05001310500220220046100
ASUNTO:	ADMISION DEMANDA
Link proceso:	05001310500220220046100 D

Por cumplir los requisitos de ley¹, el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Medellín,

RESUELVE:

ADMITIR la demanda presentada por el señor José Hermes Hurtado Bedoya en contra de A.F.P. Protección S.A. y Colpensiones; **TRAMITAR** el presente asunto conforme lo previsto por los artículos 74 y siguientes del CPTSS; **CORRER TRASLADO** de la demanda a las demandadas por el término de diez (10) días a partir de la notificación personal; **ENTERAR** de este auto a la Procuradora Judicial en lo Laboral y la Agencia Nacional De Defensa Jurídica Del Estado; **REQUERIR A Colpensiones y la A.F.P. Protección S.A.** para que con la respuesta a la demanda aporten copia del expediente administrativo del demandante; **RECONOCER** personería amplia y suficiente a Consultores en Seguridad Social Premium S.A.S. y a la abogada sustituta Natalia Atehortúa Bolívar, con T.P. N° 369.974 del C.S. de la J., para que apoderen a su patrocinada acorde con lo consignado en el poder acreditado.

Notifíquese y Cúmplase

CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ

¹ CPT y SS arts. 2, 11, 25, 26; ley 2213 de 2022 arts. 6 y 8.

Firmado Por:
Carlos Fernando Soto Duque
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d3aa1de5f9e0bc0f1b444ffa7e97b63cb17e3d32ce1365941086fece0f10afa**

Documento generado en 12/10/2022 01:29:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>